



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto con financiación Next Generation EU

Expediente nº: 1942/23

Objeto: Campañas de marketing digital basadas en una marca de comercio rural adaptado (accesible) y sostenible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

1. OBJETIVOS GENERALES (PICRA)

El Plan de Impulso al Comercio Rural de Álava (P.I.C.R.A.) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es una estrategia formada por un conjunto de actuaciones orientadas a definir un modelo “phygital” de competitividad sostenible para el mantenimiento y proyección del comercio rural de Álava.

El concepto “phygital” expresa un modelo híbrido de convergencia entre la realidad física y el mundo digital, que aprovecha el efecto multiplicador derivado de abordar una estrategia integral de puesta en valor de los activos físicos, arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, en interacción con elementos innovadores de carácter digital.

El proyecto se construye a partir de la constatación de que la experiencia de compra en torno al mundo rural posee características singulares susceptibles de ser aprovechadas en el caso de los pueblos de Álava para mejorar y fortalecer la calidad de vida en estos pequeños pueblos.

Dicho Plan aspira a fijar el gasto corriente de los residentes evitando la fuga del gasto comercial hacia las grandes capitales, promoviendo la capacitación personal y profesional del comercio de los entornos rurales a través del salto a la digitalización. Con todo ello se quiere ayudar a mejorar la capacidad de adaptación del comercio rural a los nuevos hábitos de compra, esto es, personas consumidoras cada vez más exigentes y digitales a la par que más sensibilizadas sobre la sostenibilidad, la accesibilidad y la igualdad.





2.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato para la:

- Creación de una marca de comercio rural de Álava para su uso en actuaciones de difusión y promoción
- Desarrollo y ejecución de una campaña de marketing digital en redes sociales de promoción y dinamización del comercio rural de Álava, que incluya además la creación y desarrollo de una página web y un blog.

Estas actuaciones deberán tener en cuenta criterios de adaptabilidad (accesibilidad) y sostenibilidad.

La marca de comercio rural se utilizará en las diferentes actuaciones e inversiones agrupadas dentro del Plan de Impulso al Comercio Rural de Álava (P.I.C.R.A.) (Feria itinerante, smart lockers, ciclos formativos, foro de necesidades de empleo, plataforma electrónica de gestión de compras y servicios auxiliares ...)

Tanto la marca como la campaña de marketing deben trasladar el concepto de comercio de calidad, próximo y cercano que se adapta a los nuevos tiempos y ofrece un mejor servicio (producto, distribución, comunicación, empaquetado, atención...) a sus clientes actuales y a aquellos que desea captar.

Para ello se tendrá en cuenta la aplicación de principios y estrategias de publicidad para fidelizar a residentes y clientes habituales y captar nuevos clientes de proximidad, clientes de segundas residencias en la localidad así como de clientes potenciales, que podrían realizar compras desde otras necesidades (turismo, senderismo... entre otros).

El subproyecto/actuación cumple las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital establecidas en el anexo VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos de la financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático:

- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.

- Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.

- Economía circular:



- Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

A fin de garantizar que la medida cumple lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos⁴⁸; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes⁴⁹; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

3.- TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

3.1-El diseño de marca de comercio rural de Álava, que incluya:

- logo, archivos finales del logo en distintas versiones, logo para usar sobre fondos, una versión minimalista para utilizar como icono o favicon....
- versiones de imágenes online (formato pantalla y dispositivos móviles) e impresos gráficos en los siguientes formatos: monocolor y con adaptaciones (pdf modificable, archivo tipo .JPG en alta resolución, archivo .PNG en alta resolución, etc.)

El logo propuesto podrá no ser el definitivo ya que estará sujeto a cuantas modificaciones establezca la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo atendiendo a criterios que ella considere.

3.2-Desarrollo de una página web y blog de comercio rural de Álava. Esta web, en castellano y euskera, debe de dar cabida a las necesidades informativas del proyecto global PICRA que junto con esta primera acción (diseño de marca y desarrollo de marketing digital) incluye otras acciones que se irán desarrollando (censo de locales comerciales, planes de digitalización, ciclos formativos, sistemas inteligentes de puntos de entrega- Smart lockers-, un foro de necesidades



de empleo...) a lo largo del tiempo y a cuantas otras se vayan realizando para impulsar el comercio rural de Álava.

La Diputación Foral de Álava indicará la infraestructura de alojamiento de la página web y del blog, siendo éste por cuenta del ente foral.

3.3-Planteamiento de la estrategia de marketing digital atendiendo a las necesidades de promoción del comercio rural de Álava acompañada de su justificación y estudio para fidelizar al cliente habitual y captar nuevos clientes de proximidad, de nuevos nichos y a las características del comercio rural alavés. Dicho planteamiento podrá ser modificada por la Dirección de Fomento del Empleo si así lo considera conveniente.

3.4- Plan de medios que contemple:

- planificación mensual de publicaciones a realizar dentro del marketing digital

Se presentará una propuesta de planificación de publicaciones a realizar con carácter mensual, la cual podrá ser modificada por la Diputación Foral de Álava, en función de necesidades y conveniencia y teniendo en cuenta las distintas acciones que contempla en global el plan PICRA (Plan de impulso del comercio rural Alavés) y las que se generen en su desarrollo.

- Implementar la estrategia de marketing planteada y siempre teniendo en cuenta las indicaciones que transmita la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava para la gestión del blog y de redes sociales y el seguimiento de éstas.

- Publicación continuada de contenidos informativos de promoción del comercio rural de Álava en el blog y web, así como la dinamización de dicha información en redes sociales mediante mensajes de texto de corta longitud (tuits, posts, etc.) que puedan reconducir a los usuarios hasta los recursos descritos en la web que se determine por parte del organismo contratante. Se incluye dentro de este apartado:

- Redacción y publicación de mínimo 20 artículos (post) en el blog. El idioma en el que estarán redactados dichos posts estará definido según las necesidades del departamento, pudiendo ser en castellano y/o euskera.
- Redacción y publicación de un mínimo de 5 mensajes al mes en las diferentes redes sociales en castellano y/o euskera. El mínimo de mensajes al mes especificado anteriormente podrá variar en función del mes del año en que se publiquen, pudiendo ser así posible que en determinados meses haya más publicaciones y compensar de esta manera los meses en que pueda haber menos volumen de publicación.

- Producción o realización de un mínimo de 10 videos de corta duración (entre 20 y 30 segundos) y publicación de estos en redes sociales. Las temáticas de los videos serán relativas al comercio rural de Álava y serán propuestos por la Diputación Foral de Álava.

- Gestión de publicidad de promoción del comercio rural de Álava en RRSS acorde a las indicaciones que proponga la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.



A instancias de la Diputación Foral de Álava, la empresa adjudicataria deberá gestionar la subida o publicaciones de los mensajes publicitarios o anuncios, así como abonar el costo que dichas publicaciones supongan en la red que corresponda. El costo de dichas publicaciones a abonar por la empresa adjudicataria ascenderá a la cantidad de 10.000,00 euros (IVA incluido).

- Gestión de mínimo 2 concursos en redes sociales para captar seguidores. La empresa adjudicataria gestionará los premios de dichos concursos consistentes en fidelizar al cliente habitual de comercio rural de Álava y captar nuevo cliente principalmente de proximidad. El costo de cada uno de los concursos a realizar y a abonar por la empresa adjudicataria ascenderá a la cantidad de 750,00 euros cada uno (IVA incluido), por un total de 1.500,00 euros (IVA incluido).

- Gestión de enlaces en plataformas especializadas como pueden ser Prensalink, Publisuites, etc. La empresa adjudicataria gestionará y abonará enlaces en plataforma especializada que indique la Diputación Foral de Álava, por un importe mínimo de 500,00 euros (IVA incluido), a abonar por la empresa adjudicataria.

- Emisión de un informe final a la finalización del contrato en el que se incluya: la marca de comercio rural de Álava definitiva con logos, archivos finales, etc., evolución mensual de contenidos generados y/o redireccionados (publicaciones, tweets, etc.) así como crecimientos en número de personas seguidoras..., durante la duración del contrato.

- Entrega de todo el material fotográfico, videos, infografías o recursos gráficos de apoyo a contenidos que se hayan generado durante la duración de este contrato para una total propiedad y libertad de uso por parte de Diputación Foral de Álava de la manera que se establezca por el órgano adjudicador.

Los límites mínimos podrán ser modificados siempre que se justifiquen los mismos y cuenten con la aprobación del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.

El diseño de marca deberá atender a las indicaciones que la Dirección de Fomento pueda proponer y la marca definitiva deberá contar con el VºBº de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo.

Los contenidos de la web, blog, mensajes o posts (agendas, noticias, etc.) serán propuestos y redactados y/o diseñados por la empresa adjudicataria, pero deberán contar con la aprobación y VºBº de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo para su publicación.

Todas las traducciones a euskera serán por cuenta del adjudicatario y están incluidos en el precio del contrato.

Todos los entregables, soluciones y demás elementos que forman parte del presente pliego deberán estar alineados con la identidad visual de la Diputación Foral de Álava, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea.

Para la realización de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de derechos de uso y/o realizar las fotografías y/o videos que sean necesarios para conformar el contenido a publicar, siendo por cuenta de éste la optimización y tratamiento de dichas fotografías, así como la realización de las infografías o recursos gráficos de apoyo a los contenidos.



La Diputación Foral de Álava se exime de cualquier uso inadecuado de derechos de explotación de fotografías y/o videos que como consecuencia de este contrato pueda realizar el adjudicatario.

Todos los contenidos publicados en los canales digitales tendrán que ajustarse a lo estipulado en el decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y, en su caso, gastos de hospedaje y manutención, asociados a la actividad del contrato, así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última.

4.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente contrato serán realizados desde las oficinas del adjudicatario. Las reuniones iniciales y seguimiento de la ejecución del contrato serán realizadas en las oficinas de la Dirección de empleo, comercio y turismo de la Diputación Foral de Álava, o a través de medios telemáticos (audioconferencia o videoconferencia). En ningún caso serán objeto de facturación los desplazamientos que sea necesario realizar por parte del adjudicatario a las dependencias de la Diputación Foral de Álava.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas será de 5 MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y siempre antes del 30 de junio de 2024. No existe posibilidad de prórroga.

6.- CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 41.322,31 euros + 8.677,69 euros de IVA lo que hace un total de 50.000,00 euros.

7.- REALIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La planificación y realización de los trabajos serán potestad de la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a publicar, pudiéndose incluso realizar varios trabajos en un sólo día y hora.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo. Sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección



inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse de las funciones desempeñadas respecto a la actividad objeto del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en el ámbito de la gestión y dinamización de las redes sociales de comercio de la Diputación Foral de Álava.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y la Diputación Foral de Álava, a través del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Diputación Foral de Álava a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento o que sean proporcionados por la propia Diputación Foral de Álava durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.